

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).							
24-7-934	70,35	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,40	23-7-934	100,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
24-7-934	70,40	» E, de 25.000 » »	70,50	24-7-934	100,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,50
24-7-934	70,40	» D, de 12.500 » »	70,50	24-7-934	100,65	» E, de 25.000 » »	100,50
24-7-934	70,40	» C, de 5.000 » »	70,50	24-7-934	100,65	» D, de 12.500 » »	1 al 26.600.....
24-7-934	70,40	» B, de 2.500 » »	70,50	24-7-934	100,65	» C, de 5.000 » »	1 al 244.100.....
24-7-934	70,30	» A, de 500 » »	70,50	24-7-934	100,65	» B, de 2.500 » »	1 al 288.000.....
24-7-934	69,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,00	24-7-934	100,65	» A, de 500 » »	1 al 886.067.....
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
19-7-934	84,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,55	24-7-934	91,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-7-934	84,35	» E, de 12.000 » »	84,00	24-7-934	91,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	91,25
23-7-934	84,85	» D, de 6.000 » »	85,00	24-7-934	91,25	» E, de 25.000 » »	91,25
24-7-934	85,50	» C, de 4.000 » »	85,00	24-7-934	91,25	» D, de 12.500 » »	1 al 15.000.....
23-7-934	86,50	» B, de 2.000 » »	86,35	24-7-934	91,25	» C, de 5.000 » »	1 al 144.000.....
24-7-934	86,66	» A, de 1.000 » »	86,00	24-7-934	91,25	» B, de 2.500 » »	1 al 169.000.....
24-7-934	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	86,00	24-7-934	91,25	» A, de 500 » »	1 al 520.236.....
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
17-7-934	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	83,00	15-12-934	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
17-7-934	83,00	» D, de 12.500 » »	83,00	11-7-934	74,75	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-7-934	83,00	» C, de 5.000 » »	83,00	20-7-934	74,75	» G, de 100.000 » »	1 al 725.....
24-7-934	83,00	» B, de 2.500 » »	83,00	24-7-934	74,40	» F, de 50.000 » »	1 al 8.625.....
24-7-934	83,00	» A, de 500 » »	83,00	23-7-934	74,75	» E, de 25.000 » »	1 al 18.552.....
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
20-7-934	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,00	23-7-934	74,75	» D, de 12.500 » »	1 al 14.999.....
18-7-934	95,50	» E, de 25.000 » »	95,00	24-7-934	74,60	» C, de 5.000 » »	1 al 80.000.....
23-7-934	95,50	» D, de 12.500 » »	95,00	24-7-934	74,60	» B, de 2.500 » »	1 al 75.000.....
23-7-934	95,50	» C, de 5.000 » »	95,00	24-7-934	75,50	» A, de 500 » »	1 al 202.500.....
24-7-934	95,00	» B, de 2.500 » »	95,00	2-3-934	88,00	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
24-7-934	95,00	» A, de 500 » »	95,00	30-4-934	90,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
23-7-934	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	92,80	24-7-934	92,25	» G, de 80.000 » »	1 al 915.....
13-7-934	93,75	» E, de 25.000 » »	92,80	24-7-934	92,25	» F, de 40.000 » »	1 al 4.659.....
17-7-934	92,25	» D, de 12.500 » »	92,80	24-7-934	92,25	» E, de 20.000 » »	1 al 5.000.....
24-7-934	92,80	» C, de 5.000 » »	92,80	24-7-934	92,25	» D, de 10.000 » »	1 al 10.011.....
24-7-934	92,80	» B, de 2.500 » »	92,80	24-7-934	92,25	» C, de 4.000 » »	1 al 20.000.....
24-7-934	92,80	» A, de 500 » »	92,80	24-7-934	92,25	» B, de 2.000 » »	1 al 50.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
10-7-934	100,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	100,50	24-7-934	92,25	» A, de 400 » »	1 al 141.500.....
18-8-934	100,60	» E, de 25.000 » »	100,50	20-7-934	98,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
17-7-934	100,25	» D, de 12.500 » »	100,50	20-7-934	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
23-7-934	100,90	» C, de 5.000 » »	100,50	24-7-934	98,00	» E, de 25.000 » »	1 al 3.000.....
23-7-934	100,90	» B, de 2.500 » »	100,50	24-7-934	98,00	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....
24-7-934	100,75	» A, de 500 » »	100,50	24-7-934	98,00	» C, de 5.000 » »	1 al 29.000.....
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
23-7-934	100,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	100,50	24-7-934	98,25	» B, de 2.500 » »	1 al 25.000.....
17-7-934	100,40	» E, de 25.000 » »	100,50	24-7-934	98,25	» A, de 500 » »	1 al 85.000.....
24-7-934	100,75	» D, de 12.500 » »	100,50	23-7-934	100,00	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
24-7-934	100,75	» C, de 5.000 » »	100,50	17-7-934	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
24-7-934	100,75	» B, de 2.500 » »	100,50	24-7-934	100,75	» E, de 25.000 » »	1 al 1.500.....
24-7-934	100,00	» A, de 500 » »	100,50	24-7-934	100,75	» D, de 12.500 » »	1 al 6.000.....

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado /100	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-331	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes series.....		24-7-934 554,00 13-7-934 260,00 24-7-934 185,50 13-7-934 150,00 24-7-934 207,00 28-6-934 68,75 23-7-934 38,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- (Preferentes... carera España... (Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A. Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	500 500 260 500 500 500 500 500 100 475 475 100	90	554,00 185,50 207,00 544,00 214,00 267,50	
24-7-934 24-7-934	233,00 233,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	233,00 233,00	24-7-934 546,00 24-7-934 217,00 23-7-934 250,00 23-7-934 90,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. España. F. C. M. Z. A., Va- Serie A. ladolid a Ariza..... - B. - C. 1.ª serie. Idem Norte de Espa- 2.ª serie. ña. Emisión 17 de 3.ª serie. Enero de 1905..... 4.ª serie. 5.ª serie.	500 500 100 500 500 500 500 600 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	90,00 98,00 105,75 101,90 87,00	
22-8-933 22-8-933 31-8-933 16-6-933	95,50 95,50 94,50 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » B, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-933 400,00 24-7-934 90,00 15-8-934 89,50 24-7-934 95,95 24-7-934 106,00 24-7-934 101,90 24-7-934 87,00 24-7-934 78,00 19-4-932 87,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-6-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 1/2 4 4 3 3 3		
24-7-934 24-7-934 23-7-934 12-2-932	99,35 99,35 99,50 98,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 50.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	99,30 99,30 99,30	24-7-934 110,00 23-7-934 92,00 24-7-934 72,00 23-7-934 71,50		100 600 600 600			
20-7-934 23-7-934 11-7-934 16-11-929	92,40 92,25 91,75 70,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000..... » B, de 5.000 » 1 al 35.000..... » C, de 25.000 » 1 al 4.000..... En diferentes series.....	92,10	4 por 100 interior 1930..... 220.400 Idem fin corriente..... » Idem fin próximo » 4 por 100 amortizable..... 42.500 5 por 100 amortizable 1928... 27.500 Accionés del Banco de España. 1.000 Idem de la Arrendataria de Tabacos 2.000 Azucarera.—Ordinarias » Idem.—Fin corriente » Unión Española de Explosivos. 3.300 Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100 49.000 Idem id. al 6 por 100..... 24.000					
24-7-934 23-7-934 17-7-934 28-6-933	92,25 92,25 92,25 88,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000..... » B, de 5.000 » 1 al 60.000..... » C, de 25.000 » 1 al 6.000..... En diferentes series.....	92,10 92,10 92,10						

Cambios remitidos por el Centro de Contratación de Monedas que se publica en cumplimiento del número 8. de la Real orden número 613 del Ministerio de Hacienda. de 4 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	97,10	97,00	Florines.....	4,986	4,975
Francos franceses	48,45	48,35	Escudos.....	34,00	33,80
Dollars.....	7,37	7,35	Cor. checoslovacas.....	30,70	30,50
Liras.....	63,10	62,90	Pesos argentinos m/l.....		
Reichsmarks...	2,865	2,85	Coronas suecas..	1,93	1,91
Francos suizos..	239,00	239,36	Coronas danesas.	1,67	1,65
Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas	1,88	1,86

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Hasta las trece horas del día 4 de Agosto de 1934 se admitirán proposiciones en las Jefaturas de Obras públicas de esta provincia y en las de Madrid, Cuenca, Ciudad, Badajoz, Cáceres y Avila, a horas hábiles de oficina, para optar a la primera subasta, con carácter urgente, con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de las obras de acopios para conservación del firme de los kilómetros 11 al 13 y 49 al 51 de las carreteras de Quintanar a Pedro Muñoz y Carrasposa del Campo a Villanueva, cuyo presupuesto de contrata asciende a 43.393 pesetas 64 céntimos, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.302 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, situada en la plaza de Santa Clara, número 6, el día 9 de Agosto de 1934, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días hábiles de oficina.

La proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 4,50 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con el requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En dicha proposición se hará constar que el solicitante se compromete al cumplimiento de la legislación del trabajo en cuanto se refiera a las remuneraciones al personal obrero que ha de trabajar en las obras objeto de la contrata. Asimismo presentará los documentos que acrediten está al corriente en los deberes que le impone el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mencionado Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Toledo, 20 de Julio de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Barber.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fe-

cha ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como en toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

El proponente se obliga al cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929, en la parte que su artículo le afecta, como asimismo a pagar los jornales mínimos que determinen los Jurados mixtos de Obras públicas u organismos competentes para ello, creados por el Ministerio de Trabajo.

Además acompañará el documento justificativo de que cumplimenta las disposiciones vigentes sobre el retiro obrero.

(En el caso de que el licitador no pudiera presentar dicho documento de la Caja Nacional de Previsión por no tener obras en ejecución, lo sustituirá por una declaración jurada en que así lo manifieste; si este documento fuera válido para más de una proposición, se presentará en sobre abierto, expresando en el mismo las proposiciones a que corresponde.)

(Fecha y firma.)
S—1484

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE BARCELONA

Observados algunos errores en la relación general de Escuelas vacantes, para su provisión por el turno de traslado voluntario, que inserta la "Gaceta" del 19 del actual, por el presente se subsanan en la siguiente forma:

MAESTROS

Número 52, serie A, la localidad es Pineda, en vez de Pinera.

Número 54, serie A; Prat de Llobregat, es unitaria número 3, en vez de número 1.

Número 84, serie A, la localidad es Vallirana, en vez de Vallirant.

La vacante número 183 de San Adrián de Besós, unitaria Font y Viñals, consortes, que figura en la serie D, debe figurar en el número 153 bis de la serie C.

La vacante número 174, Gavá, unitaria número 2, consortes, que figura en la serie D, debe figurar con el número 140 bis de la serie C.

MAESTRAS

La vacante número 57 de la serie A, San Feliu de Codinas, es de párvulos, en vez de unitaria de niñas.

La serie B, que en la "Gaceta" se inserta a continuación de la A, sin mencionar serie, comienza con la vacante número 87, Badalona.

Barcelona, 23 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, J. Martí.

P—728

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Relación de las Escuelas vacantes de más de 500 habitantes que en el día de la fecha existen en esta provincia pendientes de adjudicar en propiedad, y cuya provisión corresponde al turno de traslado voluntario, y que no fueron anunciadas en la relación de fecha 2 de Julio.

MAESTRAS

Serie A.

Número de orden correlativo, 9 bis; localidad, Casar de Talamanca; censo de población, 979 habitantes; Escuela, párvulos.

Serie B.

33 bis; Añón; 1.358; unitaria número 2.

Guadalajara, 12 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Manuel Ves.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GUIPUZCOA

Aclaración a las vacantes para traslado voluntario.

Habiéndose omitido en la última relación de vacantes para el concurso de traslado la inserción de vacantes para Maestro, se hace constar que pueden solicitarse en la serie A, Regil, unitaria de niños, con 1.491 habitantes, y en la serie B, Placencia, unitaria de niños número 1, con 3.018 habitantes.

También se ha observado el error de aparecer repetida la vacante para Maestra de San Sebastián, Sección 4.ª de la graduada de párvulos número 2, siendo tan sólo válida la que figura en la serie A, y debiendo decir la que figura en la serie C, "Sección 2.ª de la graduada de niñas número 1".

San Sebastián, 21 de Julio de 1934.—El Jefe, Julio Acha.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE MADRID

De conformidad a lo dispuesto en la instrucción 5.ª de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), se elevan a definitivas las propuestas provisionales de destinos adjudicadas por el turno especial de consortes contenidas en la "Gaceta" de 7 de los corrientes con las rectificaciones publicadas en las "Gacetas" de 13 y 22 de los mismos.

Se desestiman las siguientes reclamaciones: la de D. Manuel Aparicio Moro, D. Constantino Herranz García, D. Elisio Ordinaga Palaxi, doña María Gavián González, D. Zacarías Gutiérrez Villar, D. Juan Brocal Belenguer, D. Francisco Rojas Bermúdez, doña Petra Leonor Muñas Blanco, D. Wenceslao Martín González, D. Emilio Estades Rodríguez, D. Juan José Ortega Uceda, D. Mauricio López Rodríguez, D. Francisco Iborca Linares, doña Martirio López Espinosa, D. Alfonso García Rodríguez, D. Angel Mataranz Muñoz, D. Antonio Molina Alfaro, D. José Manuel Conesa Cazorla, D. Marcelino Higuera Goldrón, doña Pilar Giménez Moreno, D. Ceferino Mata Arce, D. Guillermo Barralío Pérez, D. Tomás de Pinedo y Pérez de Heredia, D. Gabriel Villad Capilla, don Crescencio de Mingo Ramos, D. Félix Urueña Antón, D. Angel García Pérez, doña Consuelo Muñoz Valdés, D. Manuel Tobio Cernadas, doña María del Amparo Gómez Fortadas, D. José María Pérez Civil, D. Enrique Cereza Pérez, D. José Sandín Miñambre, D. Carlos Pérez Bello, D. Juan Valdelomar Casero, D. Miguel Rodríguez Garrido, D. Miguel Mirón Pérez, D. Luis Fernández Alvarez, D. Francisco Cabrera Palomares, D. Agustín Navas González y don Gregorio Díaz Rodríguez, por hallarse comprendidos en el párrafo 2.º de la instrucción 5.ª de la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), Orden ministerial de 22 de Junio ("Gaceta" del 23) y artículo 181 del vigente Estatuto general del Magisterio.

La de D. Elisio Ordinaga Palaxi, por haber sido rectificada la reclamación, según "Gaceta" de 13 de los corrientes.

La de D. Leopoldo Fernández Santa Eulalia, por oponerse a la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), Orden ministerial de 22 de Junio ("Gaceta" del 23) y artículo 181 del vigente Estatuto, y en cuanto a la reclamación del censo, correspondiente a la localidad de San Esteban de las Cruces (Oviedo), donde radica la Escuela que sirve, a pesar de la certificación presentada últimamente y no en el expediente de petición, se desestima por haber sido adjudicada a cursillista número 42 de la lista única de 1931, la Escuela de párvulos de San Esteban de las Cruces (Oviedo), con censo de 2.216 habitantes, vacante anunciada para cursillistas por la Sección administrativa de Oviedo entre las segregadas de 1932 con el número 1.832, en la "Gaceta" de 27 de Febrero último, y a cuyo hecho consumado se atiende esta Sección.

La de D. Salvador Valero González, por oponerse a la Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), Orden ministerial de 22 de Junio ("Gaceta" del 23), artículo 181 del vigente Estatuto y estar subsanado en la "Gaceta" de 13 de los corrientes el error de imprenta referente a la semisuma de servicios.

La de D. Genadio Gavilanes Núñez, por haber sido adjudicada en derecho la vacante que le correspondía según su petición y con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de Junio ("Gaceta" del 23) y Orden de la Direc-

ción general de Primera enseñanza de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11) y artículo 181 del vigente Estatuto.

La de D. Guillermo Ramos Escola, por estar subsanado el error de censo a que se refiere en la "Gaceta" del 22 de los corrientes y adjudicadas a mejor derecho las vacantes contra las que reclama.

La de D. Antonio Narváez Ramos, por oponerse a la Orden ministerial de 22 de Junio último ("Gaceta" del 23), de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la instrucción 5.ª de la Orden de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11), artículo 181 del vigente Estatuto general del Magisterio y entender esta Sección que la certificación presentada últimamente, y no en el expediente de petición, es acreditativa del censo de Vallecas-Villa y debe ser aplicable para este objeto el que corresponde al Ayuntamiento del mismo nombre, cuyo censo total es de 52.374, tipo que ha servido de base para todos los concursos generales de traslado, concursillos, anuncio y adjudicación de vacantes e indemnización por casa-habitación, encontrándose en el mencionado Ayuntamiento numeradas correlativamente las Escuelas, sin distinción de entidad peculiar en donde se hallan enclavadas.

La de D. Germán Judego Santos, por no haber tenido entrada en esta Sección su expediente solicitando tomar parte en el concurso.

La de D. Leopoldo de Hoyos González y consorte, de conformidad a lo dispuesto en el párrafo 2.º de la Instrucción 5.ª de la Orden de 10 de Mayo último ("Gaceta" del 11) y toda vez que lo solicitado por los interesados es rectificación de la convocatoria hecha por la citada Orden de la Dirección general de Primera enseñanza, ampliada y rectificada por Orden ministerial de 22 de Junio próximo pasado ("Gaceta" del 23), disposición esta última que agota la vía gubernativa, aplicable a todos los reclamantes que se mencionan y contra la cual no puede interponerse otro recurso que el contencioso administrativo ante el Tribunal Supremo.

Se remite a la Dirección general de Primera enseñanza instancia solicitando la anulación del nombramiento provisional hecho para las Escuelas 1.ª de niños y 2.ª de niñas de Rascafría, a favor de D. Franco Díaz Peñalver y doña Sinfarosa Rodríguez por haber sido nombrados para las de Cuéllar (Segovia).

Los Maestros nombrados se posesionarán de sus cargos dentro del plazo reglamentario, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se publique esta propuesta definitiva y desestimaciones expresadas en la "Gaceta de Madrid".

Madrid, 24 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Godofredo Escribano.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS

Escuelas que se dan de baja en las relaciones de vacantes publicadas en la "Gaceta de Madrid" el día 14 del presente mes, que por haberse adjudicado en el concursillo anunciado por

Orden de 21 de Marzo último fueron indebidamente incluidas en dichas relaciones.

MAESTROS

Serie A.

Número 5; localidad, Las Palmas (León y Castillo, número 77); 65.059 habitantes; Escuela, unitaria número 31. 27; Las Palmas (León y Castillo, número 77); 65.059; unitaria número 30.

MAESTRAS

Serie A.

2; Ingenio (casco); 3.010; unitaria número 3.

Y para su rectificación en la "Gaceta de Madrid", expido la presente en Las Palmas a 19 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Antonio Peñate.

P—722

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SALAMANCA

Aclaración.

Habiéndose publicado la primera relación de vacantes para el concurso general de traslado en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 12 de los corrientes, y con posterioridad la segunda relación en la "Gaceta de Madrid" del día 19, en la que se reprodujeron las vacantes anteriores, por no haberse publicado todavía el anuncio cuando se remitieron, se advierte a los interesados que piensen solicitarlas, que la primera relación de vacantes publicada en la "Gaceta" queda nula y sin valor por estar incluidas las mismas vacantes en la relación publicada en la "Gaceta" del día 19.

En resumen: las vacantes que pueden solicitarse en esta provincia son las publicadas en las "Gacetitas de Madrid" correspondientes a los días 19 y 21 de los corrientes y las dos vacantes siguientes: serie A, para Maestros, Puerto de Béjar, 1.133 habitantes, unitaria número 2, y serie A, para Maestras, Puerto de Béjar, 1.133 habitantes, unitaria número 2.

Salamanca, 23 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Teodoro M. Robles.

P—724

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Publicadas en este periódico oficial las vacantes existentes en esta provincia, que corresponden al concurso general de traslado, se notan los siguientes errores e omisiones:

La Escuela anunciada para Maestras con el número 2-12, en Dos Hermanas, serie A, debe decir "unitaria de párvulos".

La Escuela anunciada para Maestras con el número 25-3, en Lebrija, serie C, debe decir "auxiliaria de párvulos".

La Escuela anunciada para Maestros con el número 13-6, en Puebla del Río, serie A, debe decir "unitaria de niños".

Además, debe ser agregada la siguiente Escuela:

MAESTRAS

Serie B.

Número 12-3; Dos Hermanas; 15.128; unitaria de niñas.

Sevilla, 21 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Juan González Román. P.—726

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE TARRAGONA

Habiendo aparecido en la lista de vacantes a proveer por cuarto turno en la "Gaceta" del día 12, en la serie A, la Escuela Sección graduada de niños de Torrendembarra, se advierte que queda eliminada dicha vacante por estar ya provista.

Tarragona, 23 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, Eugenio Tejero. P.—727

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE VALENCIA

Relación definitiva de las Escuelas vacantes del término municipal de Valencia que se anuncian al concurso general de traslado y en las que se hace la observación de las que quedan condicionadas a la resolución del turno de consortes; la presente relación anula las publicadas en las GACETAS de 14 y 20 de los corrientes, sólo en cuanto afectan al término municipal de Valencia, quedando subsistentes las demás.

A PROVEER EN MAESTRO

Grupo A.

Número de orden, 8 bis; localidad, Benimamet, Valencia, número 23, plaza de Benimamet, número 1; Censo, 3.226; Escuela, unitaria; destinada a consortes.

8 (3); Benifarraig, Valencia; calle Cruz, 19; 767; unitaria; destinada a consortes.

10 bis; Borbotó, Valencia; plaza General Riquelme, 6; 604; unitaria; destinada a consortes.

14 bis; Carrera del Río, Traste VIII, número 46, Valencia; 4.515; unitaria; destinada a consortes.

21 bis; El Palmar, Valencia; plaza de la República, número 20; 1.410; unitaria; destinada a consortes.

40 bis; Valencia, número 39, Camino Monteolivete, 38; 277.628; unitaria.

40 (3); Valencia, número 11, Oloriz, 30; 277.628; Sección primera.

40 (4); Valencia, número 13, Grupo Balmes; 277.628; Sección primera.

40 (5); Valencia, número 14, Cádiz, 50; 277.628; Sección segunda, destinada a consortes.

Grupo B.

3 bis; Benimaclet, graduada número 15, Valencia; 4.961; Sección primera.

3 (3); Carrera de Melilla, Traste VII, número 118, Valencia; 2.294; unitaria; destinada a consortes.

14 bis; Valencia, número 38, plaza de Monteolivete, 3; 277.628; unitaria; destinada a consortes.

4 bis; Carrera del Río, Valencia, número 29; 4.515; unitaria; destinada a consortes.

14 (3); Valencia, número 13, Pintor Cortina, número 32; 277.628; unitaria.

14 (4); Valencia, número 8, Cuenca, 9; 277.628; Sección sexta.

14 (5); Valencia, número 50, Montortal V. C. segundo; 277.628; unitaria.

Grupo C.

1 bis; Benimaclet, Valencia, graduada número 15; 4.961; Sección tercera; destinada a consortes.

1½ tris; Carrera de Melilla, Traste VI, número 1, Valencia; 2.294; unitaria.

7 bis; Valencia, número 16, Camino Viejo de Picasset, 304; 277.628; unitaria.

7 (3); Valencia, número 20, San Jacinto, número 20; 277.628; unitaria.

7 (4); Valencia, número 16, San Pedro, 95; 277.628; Sección primera.

7 (5); Valencia, número 18, Camino Viejo de Torrente, Traste V, número 185; 277.628; unitaria; destinada a consortes.

Grupo D.

1 bis; Benimaclet, graduada número 15, Valencia; 4.961; Sección número 2.

6 bis; Valencia, número 4, San Andrés, número 5; 277.628; Sección número 2.

6 tris; Valencia, número 51, Casas de Bárcenas, número 31; 277.628; unitaria.

6 (4); Valencia, número 45, Conserva, número 27, primero; 277.628; unitaria; destinada a consortes.

Nota.—La vacante de Onteniente, Sección, que está en el Grupo B, con el número 8 pasa al C. con el 3 bis.

En el Grupo C. hay que añadir la vacante unitaria número 4, de Manises, con un censo de 6.694 habitantes.

A PROVEER EN MAESTRA

Grupo A.

6 bis; Benifarraig, Cruz, 19, Valencia; 777; párvulos, 10; destinada a consortes.

7 bis; Borbotó, plaza de la República, número 1, Valencia; 604; unitaria, 61; destinada a consortes.

8 bis; Carpesa, Garcés, 4, Valencia; 1.163; unitaria, 59; destinada a consortes.

8 (3); Carrera del Río, Perú, número 29, Valencia; 4.515; unitaria, 42; destinada a consortes.

12 bis; El Palmar, plaza de la República, número 20, Valencia; 1.410; unitaria, 46; destinada a consortes.

31 bis; Valencia, número 9, Montortal V. C. bajo; 277.628; párvulos.

31 (3); Valencia, Arzobispo Mayoral; 277.628; Sección número 2.

31 (4); Valencia, unitaria número 2, Carretera de Madrid, número 582; 277.628, párvulos; destinada a consortes.

Grupo B.

4 bis; Carrera de Melilla, número 1, Valencia; 2.294; unitaria, 33; destinada a consortes.

7 bis; Valencia, Grupo Cervantes; 277.628; Sección tercera; destinada a consortes.

7 (3); Valencia número 5, Serranos, 9; 277.628; unitaria.

7 (4); Valencia número 51, Casas de Bárcenas, 35; 277.628; unitaria.

Grupo C.

2 bis; Carrera de Melilla, número 118, Traste VII, Valencia; 2.294; unitaria 35.

11 bis; Valencia número 11, calle de Jesús, 74; 277.628; unitaria.

11 (3); Valencia número 64; calle de Pedro, 83; 277.628; unitaria.

Grupo D.

8 bis Valencia número 36, Altamira, 4; 277.628; unitaria.

8 (3); Valencia número 54, Montortal V. C.; 277.628; unitaria; destinada a consortes.

Nota.—De la relación formulada en 30 de Junio y publicada en la GACETA del día 14 deben eliminarse las vacantes de Gandía número 11, que figura en el Grupo A. con el número 13, y Algemesi, párvulos número 2, que figura en el mismo Grupo con el número 5.

Valencia, 24 de Julio de 1934.—El Jefe de la Sección, José Juan Alcáraz. P.—

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE BILBAO

Madrid.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósitos voluntarios siguientes:

Número 8.052, comprensivo de 17 obligaciones del Ferrocarril Tanager-Fez, 6 por 100, primera.

Número 15.974, comprensivo de 206 acciones de la Sociedad Hidroeléctrica Española.

Se anuncia al público, por primera vez, para que quien se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la "Gaceta de Madrid" y dos diarios de esta capital, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Julio de 1934.—El Secretario, José Bastos.

X—3632

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUSA

Anuncio de extravío.

Se hace público que si en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente, no se ha interpuesto reclamación alguna, se procederá a la expedición de un duplicado del resguardo provisional para subastas en metálico constituido en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos por D. Luis González Rodríguez el 25 de Noviembre de 1933, por veintidós mil ochocientas una pesetas y señalado con

los números 1.117 de entrada y 2.355 de registro, dejándose sin efecto ni valor alguno al original que se supone extraviado.

La Coruña, 19 de Julio de 1934.—El Delegado de Hacienda, Manuel Caramés.

X-3627

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 6, DE BARCELONA

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia número 6, de esta ciudad, en providencia de este día, dictada en el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por doña Remedios Pla Valls, contra D. Pedro Sardá Vergés, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el siguiente inmueble especialmente hipotecado:

Casa con frente a la calle Travesera, del barrio de Gracia, de esta ciudad, que se compondrá de seis pisos altos, edificadas sobre porción de terreno o solar con fachada a la calle dicha, que tiene la figura de un cuadrilátero irregular, que mide seis metros cincuenta centímetros de ancho o frente por treinta y tres metros de largo o fondo, constituyendo una superficie de doscientos catorce metros cincuenta decímetros cuadrados, iguales a cinco mil seiscientos setenta y siete palmos ochenta y un décimos de palmo cuadrados; lindante: por el frente, Sur, con dicha calle de la Travesera; por la izquierda, entrando, Oeste, con terreno propio del Sr. Sardá; por la derecha, Este, y por el fondo, Norte, con finca de doña Remedios Pla, de la cual se ha segregado el terreno que se describe.

Para la celebración del remate se ha señalado el día 28 de Agosto próximo, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia; advirtiéndose que dicho inmueble sale a subasta por la suma de cien mil pesetas, precio fijado en la escritura de préstamo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta, que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que para poder tomar parte en la misma, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado una suma igual, por lo menos, al diez por ciento del referido tipo.

Barcelona, 20 de Julio de 1934.—El Secretario judicial, por D. Antonio Corderiu, Marcelino Fernández.

X-3629

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARBALLINO

Don Julio Balboa López, Juez de primera instancia de Carballino.

Hace público: Que en expediente de jurisdicción voluntaria, instado por Ana Pinal Casares, vecina de Enfesta de Corneda, en el Municipio de Irijo, se acordó por auto de 16 de Junio último, declarar la ausencia en paradero ignorado de Secundino Pinal Gallardo, vecino que ha sido de Matelo, de dicho Corneda, si bien tal declaración no surtirá efectos legales hasta seis meses después de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" expido el presente que firmo en Carballino a 21 de Julio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Julio Balboa.

X-3626

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se tramita procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria a instancia de D. Melchor Sáiz-Pardo Castillo, contra D. Francisco Ruiz Soto, sobre cobro de cantidad, en el que por providencia de esta fecha, se ha mandado sacar a pública subasta por término de veinte días y en el precio de su valoración, las siguientes fincas:

Primera. Una casa principal en la cortijada de Zujaira, término de Pinos Puente, que es parte dividida y deslindada de la que al fallecimiento de D. José Chacón era una sola, dedicada a los dueños, y que se dividió materialmente entre doña Elisa y doña Otilia Chacón; se compone esta casa de habitaciones altas y bajas para los dueños, la cual tiene por delante un jardín cercado por muros de piedra, de una nave adosada a la de la Iglesia con habitaciones para el capataz y cuarto sacristía que no pertenece a la Iglesia, de otra nave adosada a la Iglesia por la parte de Poniente, construida en casa para el jardinero y una cuadra, de un patio interior, en el que hay otra nave transversal a la Iglesia que tiene bodega y habitación el bajo y granero en el alto, de otra nave separada entre el patio interior y el llamado de las Yeguas, en el que hay molino aceitero en planta baja y granero en la alta, de un corral llamado de las Yeguas, en el que hay una edificación para parte del molino y tres largos colgadizos para pajares y cuadras, y por último, contiene un huerto mitad del antiguo dividido con doña Elisa Chacón, con participación de la mitad del estanque de riego, así como de la mitad del agua que a él afluye; dicho huerto tiene una cabida de tres marjales, veinticinco estadales. Toda la superficie y edificaciones dentro de ella construidas, excluyendo la nave de la Iglesia, que se encuentra enclavada dentro de esta propiedad, linda: por Saliente, con casa jardín y huerto de doña Elisa Chacón; por Mediodía, con la placeta del ensanche que hay al final de los barrancos de Levante y Poniente;

Poniente, con el antiguo barranco llamado de las Cuevecillas, y Norte, con tierras del mismo caudal y casa situada en el Cerro que denomina al huerto de la propiedad y que se adjudicó con el nombre de casa del Yegüero y Pastor, según los planos del Arquitecto D. Juan Monserat. Valorada en once mil pesetas.

Segunda. Otra casa en la misma Cortijada de Zujaira, término de Pinos Puente, situada en el Cerro que denomina al huerto de la principal, conocida por la del Yegüero y Pastor, que por todos los vientos linda con secano de la propiedad de donde procede esta finca, en la que está enclavada; compuesta de dos cuerpos de alzada y habitaciones para dependencia de labor. Valorada en mil pesetas.

Tercera. Una pieza de tierra de olivar en la Cortijada, llamada de Zujaira, término de Pinos Puente, llamada de las Alcarceleras, de cabida de cuatro hectáreas, sesenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas, seis decímetros y cincuenta decímetros cuadrados, cuya finca la atraviesa la nueva carretera de Illora; y linda: por el Norte, con otra de D. Manuel María Vargas y Chacón; Sur, con el camino viejo de Granada a Illora y solares segregados de esta finca; por Este, con otras de D. Francisco Ruiz Soto, y Oeste, con el barranco que baja por la parte de Levante de la casa principal y solares segregados de esta finca por el mismo Sr. Ruiz Soto. Dicha finca es a lo que ha quedado reducida después de haber segregado de ella y vendidos varios solares por el D. Francisco Ruiz Soto, en una extensión total de tres mil ochocientos cincuenta y seis metros. Valorada en diez mil quinientas pesetas.

Cuarta. Una pieza de tierra de figura irregular en la parte Norte y a espaldas de las casas de dicha Cortijada de Zujaira, término de Pinos Puente, llamada Olivar y paratas del Barranco de las Fuentes y de las Cuevecillas, parte de riego con el agua de la cañería que de la finca va al pilar de la Cortijada, en cuya cañería tiene para su riego varios tomaderos; la expresada finca consta de dos fanegas de tierra, igual a noventa y tres áreas, noventa y cuatro centiáreas, trece decímetros cuadrados; que linda: por Saliente, con una pieza grande de secano del caudal de donde procede esta finca; Mediodía, con las paredes de la casa principal y del huerto de la misma y casas de la Cortijada; por su espalda, Poniente, con una cerca de pitas en el camino de las Cuevecillas, y Norte, con otra cerca de pitas que la separa de la pieza grande de secano de esta propiedad. Valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

Quinta. Una pieza de tierra de secano con olivos, de cabida de ciento diez y siete fanegas y seis celemines, en la Cortijada de Zujaira, término de Pinos Puente, equivalentes a cincuenta y cinco hectáreas, diez y nueve áreas, cinco centiáreas, treinta decímetros y cinco centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con don Antonio Martínez de Victoria y Fernández de Liencres y tierra segregada de la primitiva finca y vendida a D. Antonio Medina Martín y D. Felipe Avila Pérez; por el Sur, con la fin-

ca llamada Alcarceleras; Levante, con tierras de la Cortijada de Ansola, propias de doña Dolores Creus, y al Oeste, con fincas de doña Juana de Dios Vargas y Chacón y D. Antonio Medina. Valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Sexta. Una casa que antes perteneció a la manzana F. de las propiedades urbanas, perteneciente a la Cortijada de Zujaira, término de Pinos Puente, situada en la calle llamada plaza o parte alta de la población de la Cortijada; que linda: por la fachada, la dicha placeta; por la derecha o Levante, con una construida de nueva planta por D. Antonio Jesús Vargas; por la izquierda, con la placeta del Pilar de la Cortijada, a la cual da una puerta falsa de ella, por donde se entra a un corral de la misma, y por la espalda, con otra que también perteneció a la manzana F. y con secanos de esta propiedad. Consta, en su parte exterior, de dos cuerpos de alzada, destinado a cocina y habitaciones en el bajo y cámaras en el principal; de un patio o corral y de otra nave posterior destinada a cuadra y pajar. Valorada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Séptima. Una pieza de tierra de olivar, llamada la Alcarcelera, en la Cortijada de Zujaira, término de Pinos Puente, de cabida de cuatro fanegas, igual a una hectárea, ochenta y siete áreas y ochenta y ocho centiáreas y linda: por el Norte y Oeste, con tierras de D. Manuel de Vargas Chacón; por el Este, las de D. Francisco García García, y por el Sur, con el camino de Illora. Valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Octava. Y una pieza de olivar, llamada la Alcarcelera en la Cortijada de Zujaira, término de Pinos Puente, de cabida de cuatro fanegas, igual a una hectárea, ochenta y siete áreas, ochenta y ocho centiáreas y linda: por el Norte, con tierras de don Manuel Vargas Chacón; por Levante, con la Cortijada de Ansola, barranco de por medio; Mediodía, con la carretera de Illora, y Poniente, con tierras de D. Antonio García Ramos. Valorada en tres mil setecientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 28 de Agosto próximo y hora de las once.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta, como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. No se admitirán posturas inferiores a la valoración de las fincas, y para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicha valoración.

Dado en Granada a 18 de Junio de

1934.—El Secretario, José Villoslada.—
El Juez, Luis Navarro Trujillo Pérez.
X—3637

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 2, de esta capital, en los autos de menor cuantía, que se tramitan a instancia de D. Ramón Rodríguez Valdés, como subrogado en los derechos de D. Anselmo Benito Barranco, contra D. José y D. Antonio Velasco Peñas, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, diferentes bienes muebles, enseres, géneros y maquinaria de dos establecimientos: uno Colmado y otro de Imprenta, embargados a los demandados, y que han sido tasados por perito en la cantidad de ciento once mil ciento treinta y tres pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para el acto de dicha subasta, que tendrá lugar en el expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 9 de Agosto próximo, a las doce horas; que para tomar parte deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la expresada tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los bienes embargados y que se subastan se encuentran depositados en los establecimientos situados en las calles de Núñez de Arce, número 5 y de Bravo Murillo, número 26.

Madrid, 24 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Yañez.—El Juez de primera instancia (ilegible).

X—3625

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, admitiendo la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, promovida a nombre de D. Ángel Villar Lora, contra otro y D. Jesús Requena Ortiz, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, en reclamación de nueve mil ciento ochenta y seis pesetas setenta y cinco céntimos, se ha acordado emplazar al demandado D. Jesús Requena Ortiz, para que en término de nueve días comparezca en el juicio, en cuyo caso le serán entregadas las copias simples de la demanda y documentos que obran reservadas en Secretaría.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Jesús Requena Ortiz, a los fines y por el término que se indica, y apercibiéndole que, de no comparecer, se dará por contestada la demanda respecto de él y seguirá el juicio en su rebeldía, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid" a 23 de Julio de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

X—3633

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia número 8, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el procedimiento de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de la Sociedad Anónima Cerámicas Guisasaola, contra D. Alfonso de Borbón y Borbón, hijo del que fué Infante D. Sebastián Gabriel de Borbón y otros, sobre casación del proindiviso y venta de la finca que a continuación se describe, se anuncia, por tercera vez, y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble.

Casa sita en el Pardo denominada de Infantes, calle de Carboneros, número 2, que linda: por el Norte o frente, con dicha calle; por el Sur o derecha con solar de los herederos del Infante D. Francisco; por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada de Pabellones perteneciente al Real Patrimonio. En otra descripción que obra en autos se dice que linda: por el Norte o izquierda, con la calle de Infantes; por el Este o frente, con la de Carboneros; por el Sur o derecha, con solar de los herederos del Infante D. Francisco, y por el Oeste o espalda, con la parte de la casa titulada de Pabellones perteneciente al Real Patrimonio. La superficie es de 3.434 metros cuadrados y es en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial la finca número 11 cuadruplicado, obrante al folio 45, tomo 376.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de la cantidad de ciento sesenta mil quinientas dos pesetas setenta y seis céntimos, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ninguno otros.

Quinta. Las cargas que gravan la citada finca y que se determinan en la certificación del Registro de la Propiedad, unida al juicio, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, se expide el presente a 11 de Julio de 1934.—El Secretario, José Torres.—El Juez, Gustavo Lescure.

X—3635

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 8, DE MADRID**

Don Fulgencio Gómez Martínez, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta doña Elanca Lasso de la Vega y Quintanilla, contra doña Carmen Jerez Sevillaño, casada con D. Filiberto Sánchez y Sánchez, para la efectividad de un crédito de sesenta mil pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, de la siguiente finca:

Una dehesa denominada Rubiales, sita en término jurisdiccional de Fuentes de Ropel, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, compuesta de monte y de Vega, cuya cabida es de mil cuatrocientas ochenta y seis fanegas y cinco celemines de tierra, o sean novecientos cincuenta y siete hectáreas, cuarenta áreas y diez centiáreas, siendo las que constituyen el monte mil sesenta y nueve fanegas y once celemines con diecinueve mil quinientas encinas y las de vega las cuatrocientas seis fanegas y seis celemines restantes, que sirven para pastos; existe dentro de dicha dehesa y junto a la vega, una ermita dedicada a San Juan, edificada sobre un área de mil doscientos pies y próximo a la misma un caserío de planta baja y alta para habitación del guarda y del arrendatario, que ocupa una circunferencia de dieciséis mil pies con inclusión de un patio de cinco mil, en el interior del mismo, y además, un corral, que equivale a doce áreas, cuarenta y una centiáreas y cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, o dos mil doscientos cuarenta y un metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros.

Linda toda la dehesa: por Oriente, con dehesa de Escorial; por Mediodía, con tierras de vecinos de Fuentes de Ropel y con la Raya de Morales; por Poniente, con Sotillo de San Cristóbal y río de Gotinal, y por el Norte, con la Raya de Santa Colomba, dehesa de Vebur y dehesa de Valdelapuerta.

Para la celebración de la indicada subasta en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 12 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de setecientos cincuenta mil pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabili-

dad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", se expide el presente a 23 de Julio de 1934.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fulgencio Gómez Martínez.

X-3636

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 10, DE MADRID**

En el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, se han seguido los autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por don Manuel Torres Comas, representado por el Procurador D. Manuel Cerdón, contra la Banca López Quesada y don Santiago Alberdi Aguirrezabal, sobre reivindicación de veinticinco acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, en los que se ha dictado, con fecha 30 de Junio último, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Junio de 1934; el Sr. D. Mariano Luján Vicen, Juez de primera instancia número 10 de la misma; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía, promovidos por D. Manuel Torres y Comas, mayor de edad, casado, comerciante y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Manuel Cerdón de Roa y defendido por el Letrado D. Manuel Ossorio, contra la Sociedad La Banca López Quesada, representada por el Procurador D. Gonzalo Valcárcel y defendida por el Letrado Sr. Campos y D. Santiago Alberdi, cuyo señor no ha comparecido en autos, habiendo sido declarado en rebeldía; versando el pleito sobre reclamación de determinadas acciones.

Fallo: Estimando la demanda formulada por D. Manuel Torres y Comas contra la Banca López Quesada y don Santiago Alberdi, debo declarar y declarar que las veinticinco acciones de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, serie C, números catorce mil ciento ochenta y cinco, cincuenta y ocho mil cincuenta y cuatro, trece mil quinientos setenta y cinco, treinta y ocho mil trescientos setenta y nueve, cuarenta y nueve mil novecientos treinta y tres, cuarenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro, dos mil quinientos cincuenta y seis, ocho mil doscientos sesenta y uno, once mil quinientos cincuenta y cinco, catorce mil seiscientos cuarenta y cuatro, veinticuatro mil doscientos nueve, treinta y seis mil seiscientos ochenta y uno, treinta y seis mil seiscientos ochenta y dos, treinta y seis mil seiscientos ochenta y tres, y treinta y seis mil seiscientos ochenta y cuatro, y serie A, números diez y nueve mil doscientos sesenta y seis, diez y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho, diez y nueve mil ochocientos treinta y uno, veintidós mil ciento noventa y nueve, veintitrés mil novecientos veinticinco, veinticuatro mil doscientos veinti-

siete, veinticuatro mil doscientos veintiocho, veinticuatro mil doscientos veintinueve, treinta y dos mil ciento cuarenta y treinta y tres mil cuatrocientos cuarenta y uno, toda con cupón número 17 y siguientes, son propiedad del demandante D. Manuel Torres Comas; que si la retención judicial de esas acciones se hubiese alzado o, en otro caso, tan pronto como se levante, la Banca López Quesada está obligada a devolver las mismas a su propietario el expresado don Manuel Torres, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía del demandado don Santiago Alberdi, se le notificará en la forma prevenida por la ley, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Luján.

Publicada el mismo día de su fecha.—El Secretario, P. S., Carlos Isac."

Y para que sirva de cédula de notificación en forma al D. Santiago Alberdi, cuyo actual domicilio se desconoce, pongo la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID a 3 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Mariano Luján.

X-3630

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 15, DE MADRID**

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador D. Francisco Javier Dago y Sainz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Esperanza Aufrán Lacambra, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de dos préstamos, uno de diez mil pesetas y otro de seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca nuevamente a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente finca:

Una casa-torre en Moncada, partido judicial de Sabadell, calle del Montin, con su terreno en parte del cual se halla edificada la casa, compuesta de bajos y un piso, con terreno destinado el resto a huerto o jardín cerrado de paredes, cuya finca se halla señalada con el número 1 de dicha calle. Afecta la figura de un trapecio, y mide dieciséis metros, ochenta y dos centímetros de ancho por una longitud media de cuarenta y seis metros y treinta y un centímetros, lo que forma una total superficie de setecientos cincuenta y cinco metros y setenta y siete decímetros, o sean diecinueve mil novecientos noventa y nueve palmos cuadrados, de los que corresponden ciento once metros noventa y ocho decímetros a la referida casa-torre y el resto al dicho huerto y jardín. Linda: al Norte o derecha, con solar de los sucesores de D. Joaquín Martín y parte con los sucesores de doña María Nog; al Sur, izquierda, entrando, con solares de dicho D. Joaquín Martín, hoy sus sucesores; al Oeste, espalda, con la calle Ramada Leonor y al Este, frente, con la citada calle de Montin.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños,

número 1, Madrid), y en el de igual clase de Sabadell el día 18 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta y cinco mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo, base de este procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado a que concurren, el diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto el que resulte mejor postor.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Julio de 1934.—El Secretario, P. S., S. de Sebastián.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-3639

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario, seguidos a instancia del Procurador D. Alfonso Soto Muslera, en nombre de D. Gabriel Gallardo Gómez, hoy doña Amalia Iñiguez Juan y D. José, doña Genoveva y doña Isabel Gallardo Iñiguez, viuda e hijos y herederos de dicho Sr. Gallardo, contra D. Manuel Dupena Pellicer, sobre pago de cincuenta y cinco mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas; ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente finca:

Urbana.—Casa en construcción señalada con el número 32 de la calle del Laurel, en esta capital.

Constará de cinco plantas: baja, principal, primero, segundo y tercero, distribuidas en seis viviendas por planta, teniendo tres patios de luces.

Mide una superficie de seiscientos dieciséis metros ochenta y un decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochenta pies cincuenta y un decímetros cuadrados.

Y linda: por frente, al Este, con la citada calle del Laurel, en línea de trece metros; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número 30 de dicha calle, propia también del señor

Dapena, en línea de veinticuatro metros treinta y siete centímetros; por el tetero, al Oeste, con terreno de D. Rafael Reig, en línea de trece metros, y por la izquierda, al Sur, con la casa número 34 de la misma calle, también de la propiedad del Sr. Dupena, en línea de veinticuatro metros treinta y siete centímetros.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 30 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de ochenta mil pesetas, al efecto fijada por las partes en la escritura de préstamo base de este procedimiento.

No admitiéndose posturas que no cubran el expresado tipo.

Y que los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado para tomar parte en la licitación el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 23 de Julio de 1934.—Ante mí, P. S. (ilegible).—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-3631

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE MADRID

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta capital, en los autos seguidos a instancia del Procurador don Francisco Javier Dago Sáinz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra D. Francisco Rodríguez Vázquez, hoy su actual poseedora doña Joaquina Picazo Martínez, sobre secuestro de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ocho mil quinientas pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se saca a la venta en pública subasta y por segunda vez, la siguiente finca:

Una casa en esta capital, en la Colonia de San Antonio y su calle de Antonio Vicéns; a la izquierda, entrando en esta calle por la de Balears, hoy señalada con el número 25.

Linda: por su frente, con la calle de Antonio Vicéns; por la derecha, entrando, con la avenida de la Inmaculada; por la izquierda, solar de Timoteo Flórez, y espalda, con terreno de Narciso Romo.

Ocupa una superficie de ciento dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, igual a mil trescientos veinte pies y veinte centésimas de otro, de los cuales están edificadas diez metros de fachada por siete metros cincuenta cen-

tímetros de fondo; consta de una sola planta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día 16 de Agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas, como 75 por 100 de la que sirvió de tipo para la primer subasta.

No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Y que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Y que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Julio de 1934.—Ante mí, P. S., S. de Sebastián.—El Juez, Ignacio Infante Pérez.

X-3638

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez municipal en funciones de primera instancia de la ciudad de Oviedo.

Hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia se tramita expediente promovido por D. José Antonio Alonso Martínez, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Buenavista, de este Concejo, sobre declaración de ausencia de su hermano Manuel Alonso Martínez, de cuarenta y dos años, que se ausentó de su domicilio de Buenavista, en dirección a Buenos Aires, en el mes de Abril de 1912, sin que desde entonces se hayan tenido noticias suyas ni de su paradero, y por resolución de hoy he acordado llamar al ausente y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia, a usar de su derecho, justificándolo con los oportunos documentos, y haciéndose constar que hasta ahora no ha comparecido otro interesado que el expresado D. José Antonio Alonso.

Oviedo, 16 de Julio de 1934.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.—El Juez, Sancho Arias de Velasco.

X-3634

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

3.043

CASTRO TORRES, Manuel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, en término de cinco días, ante este Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de responder a los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.000 de 1933, por daños, contra el mismo.

9186

3.044

NAVARRO MANCAJO, Manuel; María Moncayo Saavedra y Rosario Jiménez Muñoz, cuyos últimos domicilios se ignora; se les cita para que el día 3 de Julio, y hora de las dieciséis, comparezcan ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, principal, a celebrar juicio de faltas número 451; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

9190

3.045

UNOS DESCONOCIDOS que el día 23 de Febrero último, causaron lesiones a Cesáreo Martín Jiménez y otros, en la calle de Blasco Ibáñez, de esta villa, y cuyo domicilio se ignora; comparecerán el día 3 del próximo mes de Julio, y hora de las diez, ante este Juzgado municipal, sito en la Avenida de la Libertad, número 58, principal, con el fin de celebrar el juicio de faltas número 771 del año actual, por lesiones, contra los mismos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arre-

glo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

4.398

ALMANSA PEREZ, Miguel (a) "Palomo"; cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en Gádor, procesado en causa número 191 de 1934, sobre tenencia ilícita de arma de fuego; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Sebastián, de Almería; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios consiguientes.

9741

4.399

ANGLES MARTINEZ, Josefa; natural de Solivella (Tarragona), de estado soltera, de profesión prostituta, de veintinueve años de edad, hija de Sebastián y de Angela, domiciliada últimamente en Barcelona, calle del Olmo, número 20, principal tercera, procesada en causa número 609 de 1933, por el delito de atentado, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendida en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

9147

4.400

CALDERON MARTOS, Alfonso; hijo de Alfonso y de María, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintiseis años de edad, natural de Málaga, domiciliado últimamente en esta ciudad de Alicante, calle de la Gota, número 12, procesado, por hurto, en causa número 40 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Alicante, con el fin de recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel de esta ciudad.

9139 y 9140

4.401

CHIMERIO MONFART, Miguel; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Alcanar, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en causa, por estafa, número 136 de 1932; comparecerá, en término de diez días, de rejas adentro de la Cárcel de Tortosa, para cumplir la prisión que le ha sido decretada y práctica de diligencias; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

9175

4.402

DIAZ CANTON, Antonio (a) "El Largo de Málaga"; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa, por el delito de robo, número 151 de 1934; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, sito en el Palacio de Justicia, en el térmi-

no de diez días, a responder de los cargos que resultan en dicha causa y ser constituido en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verifica.

9160

4.403

"EL CHATO EL CATALAN"; de unos cuarenta años, que viste guardapolvo amarillo, cuyo domicilio último se ignora, procesado en causa número 75 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcels de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9183

4.404

FRANCO MEDERO, Manuel; natural de Ayamonte, hijo de Antonio y de Gabriela, de estado casado, de profesión marinero, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en Isla Cristina; procesado por estafa, en causa número 839 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante esta Audiencia provincial de Huelva, para ser reducido a prisión.

9158

4.405

GARCIA RECA, Alfredo; de profesión mecánico, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Francisca, domiciliado últimamente en el Camino del Grao, número 258; procesado en causa número 373 de 1932, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción número 2, de Valencia, como comprendido en el número 18 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9182

4.406

GARCIA RUIZ, Pedro; de veintidós años de edad, chófer, casado, natural de Villanueva del Arzobispo (Jaén), en ignorado paradero, y cuya última residencia se desconoce, de estatura regular, boca pequeña, un poco torcida, con un bulto y cicatriz al lado derecho de la frente, vistiendo traje azul oscuro y abrigo gris, en buen uso; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción de Arévalo, para serle notificado el auto de procesamiento y prisión contra él dictado con esta fecha, en la causa número 31 de 1934, por robo, y para recibirle la declaración indagatoria y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no comparece ni es habido, será declarado rebelde; poniéndole, caso de ser encontrado, en prisión en el Depósito municipal de

esta ciudad de Arévalo, por estar suprimida la Prisión del partido.

9143

4.406 bis.

JIMENEZ BERNANDEZ, Nieves, o Nieves Jiménez Gómez, de veintidós años de edad, soltera, gitana, natural de San Martín de Sasgayolas, hija de Antonio y Juana; y María Jiménez Jiménez, de veinte años de edad, soltera, gitana, natural de Tarragona, hija de Juan y Juana, sin domicilio conocido y de ignorado paradero; procesadas por robo, en el sumario número 22 c, rollo 182 de este año; comparecerán, dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Tremp, para constituirse en prisión provisional; bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes.

9178

4.407

MILA RUIZ, Antonio (a) "Gañote"; de veinticinco años de edad, soltero, albañil, natural y vecino de Cádiz, con domicilio en la calle de la Merced, número 19, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado, de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de practicar ciertas diligencias y ser reducido a prisión, acordada en la causa que contra dicho individuo se instruye por el delito de desobediencia grave, con el número 53 del año actual; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

9173

4.408

PEREZ ENRIQUEZ, Benjamín; de cuarenta y nueve años de edad, casado, tratante, vecino de Gandarela, de este Municipio, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Celanova, con objeto de llevar a cabo su prisión, decretada en el sumario que se le sigue, bajo el número 59 del corriente año, sobre expendición de billetes falsos.

9152

4.409

PICON, Manuel; cuyas demás circunstancias se ignoran, que ha tenido su domicilio en la calle de Bretón de los Herreros, número 56; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de don José María de Antonio, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 97 del corriente año, por estafa; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

9165

4.410

POR LA PRESENTE, y en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se

cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 1.º de Febrero de 1918 y *Boletín Oficial* de esta provincia del día 7 del mismo mes y año, llamando al procesado Carlos Carbonell Muñoz en el sumario, seguido contra el mismo en el Juzgado número 11, de Madrid, con el número 707 de 1917, por el delito de estafa.

9168

4.411

POR LA PRESENTE, se cancela y deja sin efecto la requisitoria publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Valladolid y GACETA DE MADRID para la busca y llamamiento de Agustín Vegas Hernández, de veintidós años de edad, jornalero, hijo de Justo y Juana, como procesado en sumario número 414 de 1933, instruido, por hurto, en el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, toda vez que aquel ha sido habido y reducido a prisión.

9184

4.412

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Gustavo Arezzo, en causa que se le sigue por estafa, con el número 504 de 1932, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de don Luis Moliner, y cuya requisitoria fué publicada en la GACETA DE MADRID de 29 de Julio de 1932 y *Boletín Oficial* de esta provincia de 17 de Agosto del mismo año.

9166

4.413

SE CANCELA y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado Antonio Acevedo Soriano, de treinta y ocho años de edad, hijo de José y Fulgencia, natural de Los Pozuelos (Ciudad Real), soltero, tratante, en causa que se le sigue, por hurto, con el número 161 de 1933, en el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid.

9167

4.414

VILLALBA AGUIRRE, Federico; de treinta y dos años de edad, soltero, Abogado, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Rodríguez San Pedro, número 60; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría del Sr. del Río, para diligencias acordadas en causa por estafa, instruida con el número 264 de 1933; con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar si no comparece.

9185

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALGECIRAS

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción del partido de Algeciras.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que, dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria

en la "Gaceta de Madrid", y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado, por el delito de estafa, en el sumario que instruye este Juzgado con el número 73 de 1934, Rafael López Quecuty, de veintitrés años de edad, soltero, aparejador, hijo de Manuel y de Rosario, natural y vecino de Cádiz, a responder de los cargos que le resultan; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura del expresado procesado y, en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la Prisión de este partido.

Dado en Algeciras a 9 de Junio de 1934.—El Juez, Isidro Raso Barrios. El Secretario (ilegible).

JO—9138

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Julián de la Cámara Cailhau, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan, por cuantos medios estimen convenientes, a la busca y rescate de siete ovejas, que al final se reseñan, propiedad de los individuos que también se dirán, sustraídas la noche del 31 de Mayo, de la majada que en el sitio conocido por Charco-Botija, del término de Mestanza, tiene D. Juan de Mata Sánchez García, y, caso de ser habidas, sean puestas a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima procedencia; así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 127 de 1934, sobre hurto.

Señas.

Cuatro ovejas, propiedad de D. Juan de Mata Sánchez, marcadas con un hierro con las iniciales J M entazadas.

Una, propiedad de Patrocinio Tolodano, con un hierro particular.

Otra, de Bernardo Alcázar, con un hierro con la inicial V.

Otra, de Tomás Dorado, con el hierro y las iniciales T D entazadas.

Las cinco primeras tienen la marca en los costillares, lado derecho.

La del Bernardo en el costillar izquierdo y la del Tomás en la frente; todas ellas sin esquilar.

Dado en Almodóvar del Campo a 11 de Junio de 1934.—El Juez, Julián de la Cámara Cailhau.—El Secretario, Carlos Muñoz.

JO—9142

BADAJOS

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 151 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones para la busca y rescate de una yegua, de cuatro años, alzada 1,53 metros, capa casta-

ña, raza española, con letra A en la nulga derecho, propiedad de Santiago Sánchez de la Peña, sustraída la noche del 8 al 9 del actual, de la finca El Tesorero, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Junio de 1934.—El Juez, Pablo Murga Castro.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—9144

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 150 de 1934, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen gestiones par la busca y rescate de una yegua de cinco años, de alzada 1,46 metros, capa castaña oscura, raza española, y una rastra mular de tres meses, propiedad de Félix Trujillo Rodríguez, sustraídas la noche del 8 al 9 del actual de la finca Sagrara, y caso de ser habida, sean puestas a mi disposición en este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—9145

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que instruyo sumario bajo el número 109 de 1934, por sustracción de los efectos que después se dirán, del cuartel de San Agustín, de esta capital, cedido por el Ramo de Guerra al de Hacienda, en cuyo sumario se ha acordado publicar el presente, por medio del cual intereso de todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial procedan a la práctica de diligencias para el rescate de los mismos, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos, juntamente con las personas que no acrediten su legítima procedencia.

Reseña.

Dos lunas de cristal imprimir, diez metros de perchas mochileras de pizarra y los cuatro de armeros, una puerta de madera, una alabrada, un grifo de pilón, varios cristales de ventana, dos puertas mamparas con óvalo de cristal y forradas de gutapercha, dos puertas, otras dos de ventanas, postigos y cristales y alabradas, varios cristales de tragaluz, dos hojas de puerta de entrada, dos de vidrieras, varias puertas de entrada y de ventanas y postigos, así como cristales-placas, depósitos, palomillas, tubos de conducción de aguas y zócalos de azulejos.

Badajoz, 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Enrique García de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.

JO—9146

BILBAO—JUZGADO NUMERO 3

Don Fernando F. Campa y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 3, de esta villa de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en expediente de "abintestato" de doña Juliana López y Ruiz, natural de Burgos, hija de don Calixto y de doña María Ruiz y nieta por la línea paterna de D. Angel López y doña Faustina Meléndez y por la materna de D. Pedro Ruiz y doña Clara Ocejo, que falleció en esta villa el día 9 de Marzo último a los setenta y un años de edad, en estado de soltera y sin dejar ascendientes ni descendientes, ignorándose si existe algún pariente, se anuncia por medio del presente la muerte intestada de dicha doña Juliana López Ruiz y se llama a los que se creen con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días; bajo apercibimiento de que, no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Bilbao a 12 de Junio de 1934. El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando F. Campa.

JC—598

BURGOS

Don Jesús M.ª Gil Ruiz, Licenciado en Derecho, Secretario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos y su partido.

Certifico: Que en este Juzgado penden autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre rectificación de asientos en el Registro civil, a instancia del Ministerio fiscal, contra doña Ana Haro Gil, en los cuales se ha dictado la sentencia que copiada en su parte necesaria es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Burgos a 12 de Enero de 1934; visto por el señor D. Antonio de V. Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia de la misma y su partido, el presente juicio sobre rectificación de asientos en el Registro civil seguido a instancia del Ministerio fiscal, y

Resultando, etc.

Considerando, etc.,

Fallo que estimando la demanda inicial de este juicio interpuesta por el Ministerio fiscal, debo declarar y declarar que procede ordenar y se ordena rectificar la inscripción de nacimiento en el Registro civil de esta ciudad de Margarita y Pilar Tendillo y Haro en el sentido de hacer desaparecer de ellas a virtud de nota marginal la palabra legítima, cual se solicita por el Ministerio fiscal, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este juicio; mediante la rebeldía de la demandada Ana Haro Gil, notifíquesele esta sentencia de conformidad a los artículos 282 y 283 en relación con el 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que por el actor se solicite dentro de quinto día la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio de V. Tutor.

Publicación.—Leída, dictada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe en Burgos a 12 de Enero de 1934.—Ante mí, Jesús Gil." Asimismo certifico que esta certificación ha sido librada de oficio.

Burgos, fecha ut supra.—Rafael Gil. Concuera con su original a que me remito. Y para que conste y sirva de

notificación a la demandada doña Ana Haro Gil, de ignorado paradero, expido el presente en Burgos a 15 de Junio de 1934.—P. A., Rafael Gil.

JC—604

CALLOSA DE ENSARRIA

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de Callosa de Ensarria y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 11 de 1934, sobre estafa, se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante y GACETA DE MADRID de fechas 17 y 23 del pasado mes de Marzo, respectivamente, en las que se interesaba la detención de tres extranjeros, uno llamado Jorge, ignorándose sus apellidos; otro Esteban Galland, y una señora llamada Luisa, que parece ser la esposa del anterior; los dos primeros súbditos franceses, y la última inglesa.

Dado en Callosa de Ensarria a 8 de Junio de 1934.—El Secretario, Ricardo Ortiz.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—9148

Don Francisco de P. Blanes Santonja, Juez de instrucción de Callosa de Ensarria y su partido.

En virtud de lo acordado en el sumario número 12 de 1934, sobre incendio, se hace saber al perjudicado, don Gontran Dompé Laumay, cuyo paradero se ignora, residiendo últimamente en Tárben, que la Audiencia provincial de Alicante ha dictado auto sobreseyendo provisionalmente las diligencias y ordenando se le haga saber, como se hace, que por el Ministerio fiscal se interesa se le comunique el contenido del artículo 642 de la ley de Enjuiciamiento civil, según el cual puede comparecer a sostener la acusación o defender su derecho y acción, si lo considera oportuno.

Dado en Callosa de Ensarria a 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Ricardo Ortiz.—El Juez, Francisco de P. Blanes.

JO—9149

CASTELLON

El Sr. Juez de instrucción de esta capital y su partido, en la ejecutoria dimanante del sumario número 164 de 1931, por hurto, contra Ernesto Belles Belles, manda se requiera a éste, en virtud de la presente, para que indemnice a Manuel Renau Bafont, seis pesetas, y a Salvador Nebot Bartoll, 50 céntimos, y, asimismo, ha dispuesto que por la presente se notifique, a dichos perjudicados, el derecho a tal indemnización y, asimismo, se haga saber a Joaquín Artero Gil y a José Tormos Verges, que quedan entregados, en definitiva, de los efectos y reloj que fué ocupado y que tenían en depósito provisional.

Y para que tenga lugar la práctica de tales diligencias, por la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, toda vez que se hallan ausentes, se libra la presente en Castellón a 11 de Junio de 1934. El Secretario judicial (ilegible).

JO—9150

CASTROGERIZ

Don Antonio Sierra Zorita, Juez de instrucción accidental del Juzgado de la villa y partido de Castrogeriz

En virtud del presente, interés de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de los objetos que luego se dirán, los que fueron sustraídos al vecino de Villaquirán de los Infantes, en este partido, en la noche del 24 al 25 del pasado mes de Mayo, don Fidenciano Grijalvo, los que, de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado, en unión del autor o autores del hecho o sus ilegítimos poseedores; acordado en sumario número 41 de 1934, por robo.

Objetos sustraídos.

Unas 30 ó 40 pesetas, en monedas de 50 céntimos.

Tres navajas de afeitar, marca Juan Ibañez y las otras dos Solingen.

Una manta taphobas, color claro, a cuadros grandes, predominando en una cara el azul claro y en la otra el rojo.

Una impermeable color caqui.

Dado en Castrogeriz a 9 de Junio de 1934.—El Juez, Antonio Sierra Zorita. El Secretario accidental, Jesús del Río.

JO—9151

CORDOBA—DERECHA

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción del distrito de la Derecha, de esta capital.

Por el presente, cito y llamo, por término de cinco días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, a José Amate Arcos (a) "Pasos Largos", cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que, dentro de dicho término, comparezca ante este Juzgado, situado en la calle de Góngora, sin número, a prestar declaración en sumario por hurto de caballerías; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a 12 de Junio de 1934.—El Juez, Germán Ruiz Maya.—El Secretario, P. H., José Barbudo.

JO—9153

ECIJA

Don Francisco Bueno García, Juez de instrucción del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial, practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de dieciocho o veinte gallinas de diferentes plumas, y un gallo color gris, robados en la noche del 8 al 9 del actual, del Molino Campo Alegre, de este término, propiedad de José Carmona Martínez, vecino de esta ciudad, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario

mero 141 de 1934, sobre hurto de gallinas.

Dado en Ecija a 11 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco Bueno.

JO—9154

ESTEPA

Don Manuel López Perea, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que habiendo sido decretada la libertad del procesado Manuel Santiago Martos, y dejadas sin efecto cuantas órdenes se hayan expedido para la captura del mismo por la causa de este Juzgado número 157 de 1931, sobre robo, se hace saber por medio del presente tal resolución, a los debidos efectos, puesto que dicho individuo se encontraba en rebeldía por la aludida causa.

Dado en Estepa a 5 de Junio de 1934.—El Secretario, P. D., Antonio Macías.—El Juez, Manuel López.

JO—9155

HERRERA DEL DUQUE

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 59 del año actual, que instruyo por hurto, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se reseñan, las cuales van conducidas por tres individuos de unos cincuenta, treinta y dieciocho años de edad aproximadamente, poniendo unos y otras a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Reseña.

De la pertenencia del vecino de Castilblanco Felipe López Fernández:

Un mulo pelo castaño oscuro, más de la marca, herrado de las cuatro, sin esquilas, de siete a ocho años, matado en el pescuezo de la collera, con el casco de la pata derecha más gordo que el de la izquierda, y otro mulo pelo negro, más de la marca, desherrado, de seis a siete años, sobado de la collera en los brazuelos, con hierro en la nalga derecha, C. B., como el anterior.

Propiedad del vecino del mismo pueblo, Benito Bravo Bermejo:

Un caballo, capón, de diez años, pelo negro, herrado de las cuatro, lunar blanco en la nalga izquierda, pelado de los cuadriles, con pescuezo rozado de la collera, con hierro C. B. en la nalga derecha, hurtados los tres de las inmediaciones del indicado pueblo de Castilblanco, la noche del 18 al 19 de Mayo último.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Eligio de León.—El Juez, José Tagle.

JO—9156

Don José Tagle Mogollón, Juez municipal de esta villa, accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 60 del año actual, que instruyo, por robo cometido la madrugada del 23 de Abril últi-

mo, de unas cuadras donde estaban encerrados, en el pueblo de Helechosa, de los semovientes que a continuación se reseñan, ruego a todas las Autoridades e interés de los Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los mismos, poniéndolos, de ser habidos, a mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, así como al autor o autores del hecho si fueran hallados.

Un caballo de ocho años, capón, raza española, pelo castaño claro, alzada más de la marca, estrella en la frente, con hierro, de la Compañía El Fénix Agrícola, letra B, número 11, donde está asegurado, propiedad del vecino de Helechosa, Juan Antonio Bermejo Molina.

Un mulo de cuatro años, pelo castaño claro, capón, raza española, de regular alzada, con rayas negras en las extremidades, sin hierro ni ninguna otra señal, propiedad de la vecina de dicho pueblo Cristina Siruela Gallego.

Al propio tiempo se llama a la persona o dueño de la yegua que a continuación se reseña y que fué encontrada por el vecino de Helechosa Domingo Sánchez Siruela, en la mañana del 23 de Abril anterior, en el sitio de los Batanes, término de indicado pueblo, para que comparezca dentro de diez días, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, ante este Juzgado a recogerla y acreditar previamente le pertenece, con la prevención de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Reseña.

Una yegua de siete a ocho años, de 1,500 metros de alzada, pelo negro, hierro en la nalga derecha, confuso, parecido al del Estado y otro en forma de águila en la paleta izquierda y otro hierro en la derecha con mechón de pelos blancos en el anca del lado izquierdo.

Dado en Herrera del Duque a 11 de Junio de 1934.—El Secretario, Eligio de León.—El Juez José Tagle.

JO—9157

ASTORGA

Don Leopoldo Duque Estévez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente hago saber: Que en méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de Juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Pedro Duque Blanco, D. Esteban Duque Blanco y D. Cesáreo Blanco Merino, vecinos de Valencia de Don Juan, que han sido declarados legalmente pobres, contra doña Boscario y doña Amalia de la Vega Rodríguez, sobre pago de 19.285 pesetas con 71 céntimos, se saca a pública subasta, por término de veinte días, la siguiente línea embargada a las ejecutadas y que se hallaba especialmente hipotecada:

Una línea en la ciudad de Astorga, en la que se hallaba instalada una fa-

brica de fundas de paja; la que constituyen un predio cerrado sobre sí de pared, dentro de cuyo perímetro existe un edificio de tres naves separadas entre sí por matafueros, y en la parte central un piso destinado a morada o a habitación; linda en su totalidad: al Norte, con propiedad de Victorio Andrés y campo comunal; por el Este, camino a Pandorado o camino de Astorga a Carneros; por el Sur, camino que va a Carneros o camino transversal de los cuatro caminos; y por el Oeste, camino del Cementerio. Valuada en 102.260 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de Agosto próximo, y hora de las doce de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad han sido suplidos a instancia del actor en forma legal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo.

Dado en Astorga a 4 de Julio de 1934.—El Juez, Leopoldo Duque.—El Secretario, Valeriano Martín.

JC—676

AVILA

Don Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Avila y su partido.

Hago saber: Que en el pleito ordinario de menor cuantía de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Avila a 20 de Junio de 1934; habiendo visto el Sr. D. Isidro Fernández-Miranda y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los presentes autos civiles, seguidos en este Juzgado en juicio ordinario declarativo de menor cuantía, entre partes: de la una, como demandantes, doña Juliana Matamoros Burgos, por sí y en representación de sus hijos menores Nicolás, Moisés y Gregoria Martín Matamoros, doña Narcisca Martín Hernández y D. Eleuterio Arribas, en representación de su esposa doña Manuela Martín Matamoros, todos ellos vecinos de esta capital, representado por el Procurador D. Manuel Fernández Martín y dirigidos por el Letrado D. José María Martín San Pedro; y de otra, como demandados, D. Segundo, D. Juan, doña Saturnina y D. Pablo Sánchez García y doña Micaela y don Bruno García Sánchez, como hijos de doña Teresa Sánchez García, todos ellos vecinos de Navarreseca, y en concepto de herederos de D. Leoncio Sánchez Martín, representado el don Segundo por el Procurador D. José González Mateos, y dirigido por el Letrado D. Saturnino Tejerizo y Tejerizo, y declarados rebeldes los demás, sobre reivindicación de una casa, en cuyos autos ha sido parte también el Banco de España, representado por el Procurador D. Segundo Abelardo García Resina y dirigido por el Letrado D. Anselmo Ismael Pérez Mateos, el cual fué citado de evicción, a instancia del demandado personado, y

Fallo que desestimando la demanda formulada por el Procurador D. Manuel Fernández Martín, en nombre de doña Juliana Matamoros Burgos, por sí y en representación de sus hijos menores Nicolás, Moisés y Gregoria Martín Matamoros, doña Narcisca Martín Hernández y D. Eleuterio Arribas, como marido de doña Manuela Martín Matamoros, debo de absolver y absolver de la misma a los demandados don Segundo, D. Juan, doña Saturnina y D. Pablo Sánchez García y doña Micaela y D. Bruno García Sánchez, éstos como hijos de doña Teresa Sánchez García, y todos ellos en concepto de herederos de D. Leoncio Sánchez Martín, declarando que la casa objeto de este litigio pertenece a los demandados D. Segundo y D. Juan Sánchez García, sin hacer expresa imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, la que por la rebeldía de los demandados don Juan, doña Saturnina y D. Pablo Sánchez García y doña Micaela y don Bruno García Sánchez, les será notificada en la forma que previene el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Fernández-Miranda.”

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes anteriormente expresados, se expide el presente edicto en Avila a 2 de Julio de 1934.—El Juez, Isidro Fernández-Miranda.—El Secretario, Nicolás Carrillo.

JC—669

BILBAO—JUZGADO NUMERO 1

Por la presente, a virtud de providencia de este día dictada por el señor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao, en la demanda sobre declaración de divorcio vincular promovida, en concepto de pobre, por el Procurador D. Jesús Coldaracena en representación de don Ramón Martínez Migoya, mayor de edad, casado, encuadernador, y de esta vecindad, contra su mujer, doña Dionisia Muñoz González, también mayor de edad, casada, y en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda de divorcio y se emplaza a la referida demandada, doña Dionisia Muñoz González para que, dentro de veinte días, a contar del siguiente al de la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de Vizcaya y *GACETA DE MADRID*, comparezca en los referidos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la referida demanda, formulando reconvenición si lo creyere conveniente; previniéndola que, si deja transcurrir tal término sin verificarlo, la parará el perjuicio consiguiente, conforme a ley.

Dado en Bilbao a 3 de Julio de 1934. El Secretario, Francisco de la Iglesia. El Juez, Fermín Garbayo.

JC—672

Por la presente, a virtud de providencia de este día dictada por el se-

ñor D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de los de Bilbao, en los autos incidentales promovidos por el Procurador D. José A. de Muzquiz, en representación de D. Fernando Pérez Más, mayor de edad, casado, empleado y de esta vecindad, en solicitud de que se le declare pobre, para litigar en tal concepto en el juicio sobre declaración de divorcio vincular que tiene promovido contra su mujer, doña Dorotea Navallas Samitier, en ignorado paradero, se da traslado de dicha demanda incidental de pobreza y se emplaza a la referida demandada doña Dorotea Navallas Samitier para que, dentro de nueve días, siguientes a la inserción de esta cédula en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Vizcaya y en la *GACETA DE MADRID*, comparezca y conteste a la referida demanda de pobreza; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se sustanciará con la sola audiencia del Sr. Abogado del Estado.

Dado en Bilbao a 2 de Julio de 1934. El Secretario, Francisco de la Iglesia. El Juez, Fermín Garbayo.

JC—671

LOGROÑO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue incidente de pobreza a instancia de doña Eulalia Leza del Castillo, representada, en concepto de pobre, por el Procurador D. Félix Manzanares, para litigar en juicio de divorcio con su esposo, D. Joaquín Pérez Merino, en cuyo incidente, y por providencia de esta fecha, se ha acordado emplazar al demandado D. Joaquín Pérez Merino, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos en forma y conteste la demanda de pobreza; apercibiéndole que, de no verificarlo, se sustanciará el incidente con la sola intervención del Sr. Abogado del Estado.

El presente edicto se publicará en la *GACETA DE MADRID*, para que sirva de emplazamiento al demandado, D. Joaquín Pérez Merino.

Dado en Logroño a 30 de Junio de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Salvador Sánchez.

JC—670

MADRID—JUZGADO NUMERO 6

En los autos que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 6 de esta capital, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, a instancia de D. José Martínez Villanueva, contra doña Julia Solo López, sobre divorcio, y en la pieza separada para acordar en cuanto a las medidas del artículo 44 de la Ley de 2 de Marzo de 1932, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Ruiz López, Madrid, 28 de Junio de 1934. Dada cuenta, con suspensión de la diligencia señalada para el día de hoy, se señala nuevamente para que aquélla tenga lugar el día 25 de Julio, a las once de la mañana, citándose a la deman-

dada, doña Julia, por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Lo manda y firma S. S.; doy fe, Ruiz López.—Ante mí, J. M. de Antonio.

Y toda vez que se ignora el actual domicilio y paradero de doña Julia Solo López, y para que sirva de cédula de citación a la misma, se pone el presente, que firmo, en Madrid a 28 de Junio de 1934.—El Secretario, José María de Antonio.—V. B.º: el Juez, Sr. Ruiz López.

JC—672

MADRID—JUZGADO NUMERO 12

En el Juzgado de primera instancia número 12 de esta capital, Secretaría de mi cargo, pende el juicio universal de testamentaria del Excmo. Sr. don Luis Gutiérrez de la Higuera, promovido por su esposa, doña Paula Expósito Rosillo, en cuyo expediente, por providencia de 8 del actual se tuvo por prevenido el expresado juicio, habiéndose acordado la celebración de la Junta que determina el artículo 1.068 de la ley de Enjuiciamiento civil, a fin de que los herederos y legatarios del expresado causante se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, su custodia y conservación, señalándose para dicho acto el día 20 de Julio, a las once de su mañana, en la Sala-Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número 1 de la calle del General Castaños; previéndose a los interesados que no concurren, que les parará el perjuicio a que haya lugar, siguiendo el juicio en su rebeldía.

Y para conocimiento de las personas que se consideren herederos y legatarios del Excmo. Sr. D. Luis Gutiérrez de la Higuera, y entre ellos a la Conferencia de San Vicente de Paúl, de la ciudad de Santander; a doña María Roiz Roiz y doña Manuela Vallejo Peña, doña Josefina Alonso Solórzano, al convento o Comunidad de las Siervas de Santander, a las Hermanitas de los Pobres de Santander, a las Marias de los Sagrarios de dicha ciudad; el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará, con antelación precisa, en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 26 de Junio de 1934.—El Secretario, Germán González.

JC—668

MADRID—JUZGADO NUMERO 17

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del Juzgado número 17 de esta capital, en la pieza de adopción de medidas inherentes a la admisión de la demanda de divorcio promovida por doña María Antonia López de Lerma y Sánchez representada, en concepto de pobre, por el Procurador Sr. Moreno contra don Félix Márquez de Pradoso López de Lerma, de ignorado domicilio y paradero, en los que es parte el excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, se cita por medio del presente, al referido demandado Sr. Márquez de Prado, para que el día 23 del actual, a las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, sito en la calle del General

Castaños, número 1, con objeto de adoptar las medidas a que se refiere el artículo 44 de la vigente ley de Divorcio; bajo apercibimiento de que, si no concurre, se llevarán a efecto, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Melilla a 3 de Julio de 1934. El Secretario, Licenciado Juan Contelacoste.

JC—673

MELILLA

Don Manuel Pérez Romero, Juez de primera instancia de la ciudad de Melilla y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos número 55 general y 12 de clase de 1933, sobre juicio verbal civil, reclamación de 3.533 pesetas e un año de salario, en concepto de indemnización por accidente del trabajo, ocurrido el 18 de Mayo de 1911, en las canteras de Sidi-Muza, promovidos por el indígena Haddi Ben Haddu Ben Mohamedi, mayor de edad, casado, jornalero, de esta vecindad, contra la Empresa nacional de Obras de España, Sociedad anónima española, domiciliada en Madrid, primeramente en Recoletos, 12, luego en Alcalá, 93 o Espalter, 7, y hoy en ignorado domicilio; se ha acordado citar y se cita, por segunda vez, a la mencionada Entidad demandada, conforme a lo dispuesto en el número 3.º del artículo 462 del vigente Código de trabajo y 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezca en legal forma, el día 8 de Agosto próximo, y hora de las diez, en la Sala audiencia de este Juzgado, calle de Pablo Iglesias, número 4, en que tendrá lugar la celebración del juicio; previéndosele asista con todos los medios de prueba de que intente valerse y advirtiéndole que, si no comparece, se celebrará de todas formas el juicio, que continuará en su ausencia, sin retroceder, aunque luego se presente en autos.

Dado en Melilla a 23 de Junio de 1934.—El Juez, Manuel Pérez Romero. El Secretario, P. H. (ilegible).

JC—674

NADOR

En virtud de lo acordado por el señor D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia de este partido, en providencia dictada, con esta fecha, en los autos promovidos por el Letrado D. Cándido López Castillejos en nombre de doña Isabel Morales Acuña contra D. José Magán Ruiz, sobre divorcio y disolución del matrimonio, y por no haber comparecido en autos el citado demandado D. José Magán Ruiz, dentro del término del emplazamiento, y cuyo interesado se encuentra en ignorado paradero; se le hace, por medio del presente, un segundo llamamiento por la mitad del término que se fijó para el primero, o sea el de quince días, para que lo verifique; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, dándose por contestada la demanda y entendiéndose en lo sucesivo en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al citado demandado D. José Magán Ruiz, por medio del presente, que se insertará en la "Gaceta de Ma-

drid" y "Boletín Oficial" de la Zona, extendiendo la presente que firmo en Nador a 27 de Junio de 1934.—El Secretario judicial, Tomás López López.

JC—679

PALMA DE MALLORCA

Don Gabriel Alou Bernad, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral, de Palma de Mallorca.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se promovió por el Procurador D. Antonio Palmer, en representación de doña María Serralla Ramis, juicio sobre separación de personas y bienes contra D. Antonio Vázquez Vidal, de ignorado paradero, dictándose la providencia que dice:

"Palma, 30 de Junio de 1934.—Este escrito y certificado unase al expediente de su razón; se admite la demanda de separación de personas y bienes, formulada por el Procurador D. Antonio Palmer, en nombre de María Serralla Ramis, la que se tramitará conforme a lo prevenido en la Ley de 2 de Marzo de 1932, y, de dicha demanda, se confiere traslado a Antonio Vázquez Vidal, de ignorado paradero, y al Excmo. Sr. Fiscal, a los que se emplaza para que la contesten, dentro del término de veinte días, con apercibimiento, al primero, de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio en derecho procedente, y dado su ignorado paradero, para que tenga lugar dicho emplazamiento, expidanse edictos que se insertarán en el "Boletín Oficial" de esta provincia y en la "Gaceta de Madrid" y fijarán en sitios públicos de esta capital, entregándose las copias al Excmo. Sr. Fiscal.—Lo mandó y firma el Sr. Juez; doy fe, Alou.—Ante mí, P. H., Juan Bermaser."

Y para que tenga lugar la notificación, emplazamiento y apercibimiento ordenado en la preinserta providencia a Antonia Vázquez Vidal, se expide el presente en Palma a 30 de Junio de 1934.—El Juez, Gabriel Alou.—Ante mí, P. H., Juan Bermaser.

JC—680

SANTA ISABEL (FERNANDO POO)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de estos territorios, en providencia dictada en el día de hoy, en el expediente de prevención de abintestado que se sigue en este Juzgado, por fallecimiento de don Antonio Deus Rey, ocurrido en esta ciudad el día 3 de los corrientes, natural de El Seijo, provincia de La Coruña, hijo de José y de Matilde, sin que consten más antecedentes, se hace saber a los herederos para que por sí o por persona que legítimamente les represente, se personen en este Juzgado para hacerse cargo de los bienes, en el término de seis meses, previa justificación de su derecho, empezando a contarse desde la fecha de la inserción del presente.

Dado en Santa Isabel a 11 de Junio de 1934.—El Secretario judicial (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

JC—675

JURISDICCION DE GUERRA

ESTELLA

Don Francisco Roca Hernández, Capitán de Infantería y Juez instructor del expediente que, por falta a concentración para su destino a Cuerpo, se sigue contra Germán Presa González, soldado del reemplazo de 1925 del disuelto Regimiento de Infantería número 78, entonces denominado de Tarragona.

Pone en conocimiento del interesado, por medio del presente edicto, que a instancia suya, y por encontrarse incluido en las prescripciones de los Decretos de 14 y 15 de Abril de 1931, se le declara indultado de la responsabilidad en que ha incurrido, sin obligación de incorporarse a filas y pasando a la situación militar en que se encuentre el reemplazo de su alistamiento.

Estella, 30 de Junio de 1934.—El Capitán Juez instructor, Francisco Roca.
JG—3432

RIFFIEN

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto, se hace saber al ex legionario Juan Calvo Gómez, hijo de Juan y de Rita, natural de Almería, de oficio albañil, que por el ilustrísimo Sr. Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos, le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en causa que, por el delito de desertión en complot, se le instruyó, el cual cumplía la pena de dieciséis años de prisión militar temporal, a resultas de dicha causa, en la Prisión Central de Cartagena.

Por tanto, emplazo al referido individuo para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el acuartelamiento de Riffien, o a la Autoridad del lugar en que se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 22 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3423

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto se hace saber al ex legionario Benito Díez Estévez, hijo de Manuel y de Juana, natural de Meisa (Pontevedra), de oficio jornalero, que por el Ilmo. Sr. Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa que por el delito de sedición se le instruya, y el cual cumplía la pena de doce años y un día de prisión militar temporal en el Reformatorio de Adultos de Ocaña, a resultas de la repetida causa. Por lo tanto, emplazo a dicho individuo para que, en el término de treinta días, a partir de la

publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien, o a la Autoridad del lugar en que se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 22 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Molón.

JG—3446

Don Florencio Rodríguez-Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio, y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto, se hace saber al ex legionario Antonio Lemón Caro, hijo de Juan y de Lola, natural de Túnez (Francia), de oficio albañil, que por el Ilmo. Sr. Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, le han sido aplicados los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último, en la causa que por el delito de desertión simple en tiempo de guerra, consumada en 28 de Septiembre de 1933, se le instruya, y el cual cumplía en la Prisión del partido de Ceuta; la pena le fué impuesta a resultas de la misma causa. Por lo tanto, emplazo a dicho individuo para que, en el término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se dé por enterado y notificado, haciéndolo saber a mi Autoridad en el Acuartelamiento de Riffien, o a la Autoridad del lugar en que se dé por enterado, a la cual encarezco lo ponga en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Riffien a 29 de Junio de 1934.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez-Valdés Molón.

JG—3445

ZARAGOZA

Don José Laguna Zabala, Capitán de Ingenieros, con destino en el Batallón de Pontoneros, Juez instructor del expediente instruido, por la falta grave de primera desertión simple, al trompeta Juan Sanz de la Cal.

Hago saber: Que por Decreto del Sr. Auditor de Guerra de la 5.ª División, obrante al folio 54 del indicado expediente, se concede al trompeta encartado en el mismo los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril próximo pasado (D. O. núm. 95), publicándose el presente para que sirva de notificación, por ignorarse el domicilio actual del trompeta encartado.

Zaragoza, 30 de Junio de 1934.—El Juez instructor, José Laguna.

JG—3437

JURISDICCION DE MARINA

ALICANTE

Don Juan Lazaga y Azcárate, Alférez de Navío de la Armada, Juez instructor de la sumaria que se instruye contra el marinero de tu dotación del crucero "República", Manuel Castañeda Pérez.

Por la presente, cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Castañeda Pérez, hijo de José y de Filomena, na-

tural de Huelva, de veintidós años de edad, soltero, siendo sus señas: pelo castaño, barba naciente, ojos regulares, color pardo, estatura 1.650 metros, para que, en el término de treinta días contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia de Huelva y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el crucero "República", a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por desertión.

A la vez, ruego a las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del individuo de referencia y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición.

Dado a bordo del crucero "República", en Alicante, a 28 de Junio de 1934.—El Juez instructor, Juan Lazaga y Azcárate

JM—3403

MADRID

Don José Núñez de Castro y Ruiz, Comandante de Infantería de Marina, Juez instructor permanente de la jurisdicción de Marina.

Hago saber: Que por auto de la superior Autoridad jurisdiccional de Marina de 7 de Mayo último, recaído en la causa número 451 de 1933, instruida por el supuesto delito de desertión mercante contra Ramón Gallego Palacios, le ha sido hecha aplicación de los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de Abril último; y que, por ignorarse su actual paradero, se le notifica por el presente.—Madrid, 12 de Junio de 1934.—El Comandante Juez instructor, José Núñez de Castro.

JM—3301

SEVILLA

Don Eloy Plaza y Díez de Sollano, Subinspector de primera clase del Cuerpo general de Servicios Marítimos, Subdelegado Marítimo de Sevilla (interino) e Instructor del expediente de salvamento de los objetos procedentes del naufragio del vapor "Guiniguada".

Hago saber: Que por resultado de dicho expediente, se procede, por orden superior, a la venta de los objetos salvados, consistentes en: "dos botes de salvamento, ocho remos para los botes, dos palos de velas para los botes, una puerta de camarote, tres barriles, un puntal, una cuerda de cañamo de ocho metros de longitud y varios trozos de madera inútiles".

Y debiendo tener lugar la venta, en subasta pública, en el lugar que ocupa esta Subdelegación Marítima (sita en la Torre planta baja) el día 14 del próximo mes de Julio, a las doce horas, se hace público, para que los que deseen tomar parte en los remates, se presenten, en dicho día y hora, en el local designado, con las garantías necesarias, en donde se les facilitarán los datos necesarios.

Los efectos se hallan almacenados en los locales de la Junta de Obras de este puerto, en Coria del Río, y tasados en un total de 98 pesetas 50 céntimos, siendo de cuenta del rematante el pago de derechos a la Hacienda.

Sevilla, 14 de Junio de 1934.—El instructor, Eloy Plaza.

JM—3436

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.